JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/ MAT: SANEA Y RATIFICA EN LA FORMA QUE INDICA RESOLUCIÓN 015/1439 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007

2473

VIÑA DEL MAR, 01 OCT. 2010

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de octubre de 2007, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y el Centro Cultural Brotes Nuevos, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de atención de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Calafquén Nº 4446, Paradero 3 1/2, Achupallas comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, por medio de la resolución exenta Nº 015/1439 de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó el citado convenio de operación.

3.- Que, en la parte resolutiva por un error de trascripción se indicó equivocadamente la capacidad del establecimiento en cuestión, lo que se rectifica conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE: "Téngase por aprobado convenio para la transferencia de fondos entre la Dirección Regional de La V Región y el Centro Cultural Brotes Nuevos para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil y para la atención de **30 párvulos".**

DEBE DECIR: "Téngase por aprobado convenio para la transferencia de fondos entre la Dirección Regional de La V Región y el Centro Cultural Brotes Nuevos para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil y para la atención de **32 párvulos."**

RESUELVO:

1.- Téngase por saneado y ratificado, el error de transcripción o defectos señalados en los considerandos de este acto administrativo.

2.- Téngase presente que para todos efectos rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de octubre de 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECTORA DE LA V REGIÓN

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DMA/cgd
Distribución
Institución
Subdirección de Gestión y Cobertura
Unidad Jurídica
Oficina de Partes